

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

BDNS (Identif): 462689.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, la línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las universidades públicas de Andalucía que se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre).

Tercero. Objeto.

Subvencionar las actuaciones que las universidades públicas de Andalucía realicen para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género), aprobadas mediante la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 300.000 euros. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 225.000 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2020, una cuantía máxima de 75.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto hasta el 31 de julio de 2019.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

La Directora, Mercedes Sánchez Vico.